

| Guionista   | Título                                       |
|---|--|
| Rodolfo Giner Casado  | Trampa de lobo.                              |
| Jesús Fernández Garay   | Transferencia, La.                           |
| Raúl López Matesanz   | Trapis.                                      |
| Alejandro García Cuenca   | Trece días.                                  |
| Francisco Javier Pérez Fernández                                    | Treinta años después.                        |
| Patricia Noguer Gudiol y Boris Fabio Natella                        | Tren de cristal, El.                         |
| Jesús Rodríguez Delgado   | Tres en línea.                               |
| Ana Isabel Muñoz Rodríguez  | Tres historias de mujeres.                   |
| María Jesús Purroy Ferrer   | Txiripa.                                     |
| Jordi Arbones Freixas   | Última pieza, La.                            |
| Julio Rodríguez González  | Última voluntad.                             |
| Luis Benito Rueda Lombillo  | Último tren, El.                             |
| Aleix Puiggali Morato   | Umbral de la razón, El.                      |
| María Eugenia Salaverri García y Francisco Javier Rebollo Fernández | Un frío verano.                              |
| Rubén Jiménez Sota  | Un mar de dudas.                             |
| Julio Sánchez Alvarez   | Un-reality show.                             |
| Mónica Blasinda Pérez Rodríguez y Sara Luz Armesto Martín           | Una araña en Malasaña.                       |
| José Luis Egea Vila   | Una luz arrebatada (arden hogueras).         |
| Jesús Ruiz Martínez   | Una noche de estas.                          |
| Luciano Berriatua Martín  | Vals triste.                                 |
| Javier Gómez Serrano  | Vedette.                                     |
| Luis Arguello Bellestar   | Veretro.                                     |
| Benigno Angel Quevedo Gil (Nino Queve).                             | Vestir sueños.                               |
| Gregorio Roldán Jurado  | Viajante del Llano Amarillo, El.             |
| Jesús García Solera Vera  | Viaje, El.                                   |
| Pedro M. Pinzolas Gil de Montes                                     | Viajero, El.                                 |
| Luis Oliveros Méndez y Juan Martínez Moreno                         | Vida en las manos.                           |
| Paloma Ribes Senabre  | Vidas marcadas.                              |
| Jesús Beltrán Cuesta  | Virgen de la Roca Sucia, La.                 |
| Jonathan Gelabert Fernández   | Vive otra vez.                               |
| Araceli Martínez Munilla  | Vivir al aire.                               |
| Ana Porqueras Arabolaza   | Voces del bosque.                            |
| Eloy Lozano Coello  | Volver a vivir.                              |
| María Zamakola Lanciego   | Voz del sol, La.                             |
| Ignacio Siro Medrano Irazola  | Vuelo del gavián, El.                        |
| Francisco Rodríguez Morales y Pedro Miranda Monsalvo                | Welcome to hell.                             |
| Francisco Cabezas Morillo   | When i live my dream (cuando viva mi sueño). |
| Ramón Vilari Giralt   | Xabier, odisea de un español en Japón.       |
| Francisca Victoria Sánchez Martínez                                 | Y la curiosidad mató al gato.                |
| Eusebio Pastrana y Fernando Costilla                                | Yo sobrevivía a mis (6) padres.              |
| Helena Taberna Ayerra   | Yoyes.                                       |
| Enrique Fuster Cancio   | Zappo di retto.                              |

## ANEXO II

Solicitudes de ayuda a la creación de guiones para películas de largometraje excluidas

| Guionista                         | Título                     | Motivo   |
|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Carlos Sanjuán Sardonis.          | Amado.                     | Fuera de plazo.  |
| Francisco Ignacio López González. | Florindo Silbestre Campos. | Proyecto de guión para corto.                              |
| Antonio Javier Ufnast Vallejo.    | Pasando página.            | Fuera de plazo.  |
| Ramiro Puig Aparicio.             | Rey de taburetes, El.      | No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. |
| Enrique Cuéllar Moreno.           | Troglonks, Los.            | No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. |

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**26705** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1995, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Diputación Regional de Cantabria.

Habiéndose firmado el día 7 de noviembre de 1995 un protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1995, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Diputación Regional de Cantabria, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

**PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1995, COMO ANEXOS AL CONVENIO SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

En Madrid, a 7 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y, de otra parte, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en representación la Diputación Regional de Cantabria,

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el MAS y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre prórroga para 1990 del convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de abril de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L 451, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el convenio arriba citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1995, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Cantabria y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el convenio-programa.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—La incorporación —como anexo al convenio-programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que quedan relacionados en el anexo del presente protocolo adicional.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del convenio-programa, dentro del ejercicio económico de 1995, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

|                                      | Pesetas            |
|--------------------------------------|--------------------|
| Incorporación remanentes .....       | 0                  |
| Corporaciones Locales .....          | 57.504.000         |
| Comunidad Autónoma .....             | 146.161.250        |
| Ministerio de Asuntos Sociales ..... | 146.161.250        |
| <b>Total .....</b>                   | <b>349.826.500</b> |

La cantidad económica asignada por Consejo de Ministros para el ejercicio de 1995 a la Comunidad Autónoma asciende a la cuantía de 163.851.104 pesetas. La que se recoge como dotación del Ministerio de Asuntos Sociales en el presente protocolo se corresponde con la cuantía a transferir en el ejercicio de 1995. La diferencia entre ambas, que supone 17.689.854 pesetas, se gestionará y transferirá con cargo a los presupuestos de 1996, de acuerdo a la fórmula que se establezca y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este protocolo adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado convenio-programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del convenio para su prórroga de 5 de noviembre de 1990.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra, Cristina Alberdi Alonso.—Por el Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

#### CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCIÓN DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid a 8 de noviembre de 1995.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y, de otra parte, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de asistencia y bienestar social.

Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas», con una dotación de 519.750.000 pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la formulación de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria que regule las condiciones de la subvención, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes

#### Cláusulas

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos cuya cofinanciación se acuerde en cada uno de los ejercicios económicos de vigencia del presente Convenio.

A tal efecto, en anexo figuran los importes correspondientes a los proyectos cofinanciados en el ejercicio 1995.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 9.000.000 de pesetas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 12.500.000 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

El desglose de la financiación por proyectos se contiene en el anexo.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir

**26706** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 1995 un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la